



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Adriana María Vélez Castrillo
Demandado	John Jairo Toro Vélez
Radicado	No. 05001 31 10 014 2017-00592 00
Providencia	auto aviso

Teniendo en cuenta que de la revisión del proceso se determina que la señora apoderada envió comunicación al demandado para la notificación personal y el demandado escribió al juzgado mediante un correo electrónico, el despacho le envió link del proceso a este correo electrónico y pretendió declararlo notificado por conducta concluyente, pero las diligencias rebotaron y no fueron recibidas en el mismo, con la advertencia que este correo no se tiene la seguridad que sea del demandado.

En consecuencia, dado que no se puede vulnerar el debido proceso del demandante, pues no hay una clara notificación del mismo, a efectos de evitar nulidades por indebida notificación, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que proceda a enviarle a la dirección física del demandado : la demanda, los anexos y el auto admisorio, presentando la constancia respectiva de la empresa de correos de la fecha de la entrega.

Le deberá enviar aviso, informándole de la demanda, el termino para contestarla y el canal respectivo para ello que es el correo electrónico del juzgado j14fapomed@cendoj.ramajudicial.go.co, ello ya se había autorizado a la abogada demandante desde el 30 de octubre de 2020.

Para el efecto, se le envía el link del proceso a la abogada demandante, si desea descargar las diligencias para el cumplimiento del requerimiento.



NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

979072b137f9e181691821034383b3375aa7a5ca6be40038238018

52ded3d976

Documento generado en 30/04/2021 02:03:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
